



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)

ESTADO
NÚMERO: 46

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 DE
MARZO DE 2021

RADICADO

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

TIPO DE
PROCESO

ACTUACIÓN

MAGISTRADO(A)
PONENTE

05 615 31 05 001 2018 00261 01

Juan Clímaco
Marín Arias

Colpensiones,
Colfondos S.A. y
otros.

Ordinario

**AUTO ADMITE APELACIÓN,
CONSULTA Y ORDENA TRASLADO
Auto del 18/03/2021:**

se ADMITE el recurso de
apelación interpuesto
oportunamente por los
apoderados judiciales de la
parte demandante, de los
fondos de pensiones

**Dr. WILLIAM
ENRIQUE SANTA
MARÍN**

				demandados COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. y de los vinculados MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y la NACIÓN –MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-OFICINA DE BONOS PENSIONALES, contra la sentencia de primera instancia.. Así mismo, se admite el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud a la condena impuesta a la AFP COLPENSIONES. Ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término común, empezará a correr el traslado para la no apelante.	
05 045 31 05 001 2018 00486 01	Gerardo Antonio Bueno	Colpensiones y Porvenir S.A.	Ordinario	AUTO ADMITE APELACIÓN Y ORDENA TRASLADO Auto del 17/03/2021:	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por las apoderadas judiciales de los fondos de pensiones demandados COLPENSIONES y PORVENIR S.A., contra la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término común, empezará a correr el traslado para los no apelantes.	
05 209 31 89 001 2017 00024 01	Juan Pablo Varela Montoya	Rosalba Zapata Restrepo y otros	Ejecutivo laboral	AUTO FIJA FECHA PARA EMITIR DECISIÓN Auto del 18/03/2021: Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a partir de	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.	
05 615 31 05 001 2020 00151 01	Claudia Cecilia Betancur Giraldo	Colpensiones y Porvenir S.A.	Ordinario	AUTO FIJA FECHA PARA EMITIR DECISIÓN Auto del 18/03/2021: Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 045 31 05 002 2019 00497 01	Robinson Antonio Ramos Hernández	Porvenir S.A. y Colpensiones	Ordinario	AUTO FIJA FECHA PARA EMITIR DECISIÓN Auto del 18/03/2021: Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

05-045-31-05-001-2020-00026-01	Yanet Mayoral Palacios	Gary Santy Sánchez Arce s	Ordinario	AUTO FIJA FECHA PARA FALLO Auto del 18/03/2021: Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día VIERNES VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.).	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
--------------------------------	---------------------------	------------------------------	-----------	---	---


ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
 Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Claudia Cecilia Betancur Giraldo
DEMANDADOS	: Colpensiones y Porvenir S.A.
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO	: 05 615 31 05 001 2020 00151 01
RDO. INTERNO	: AA-7796
DECISIÓN	: Fija fecha para emitir decisión

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Robinson Antonio Ramos Hernández
DEMANDADOS	: Porvenir S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2019 00497 01
RDO. INTERNO	: SS-7773
DECISIÓN	: Fija fecha para fallo

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario
Demandante: Yanet Mayoral Palacios
Demandado: Gary Santy Sánchez Arce
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2020-00026-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de Segunda Instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Juan Clímaco Marín Arias
DEMANDADOS	: Colpensiones, Colfondos S.A. y otros
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO	: 05 615 31 05 001 2018 00261 01
RDO. INTERNO	: SS-7797
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de la parte demandante, de los fondos de pensiones demandados COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. y de los vinculados MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y la NACIÓN –MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-OFICINA DE BONOS PENSIONALES, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso. Así mismo, se admite el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud a la condena impuesta a la AFP COLPENSIONES.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término común, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

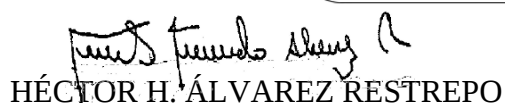
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Gerardo Antonio Bueno
DEMANDADOS	: Colpensiones y Porvenir S.A.
PROCEDENCIA	: Juzgado 1° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 001 2018 00486 01
RDO. INTERNO	: SS-7804
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por las apoderadas judiciales de los fondos de pensiones demandados COLPENSIONES y PORVENIR S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

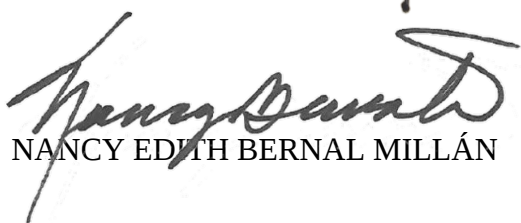
Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término común, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

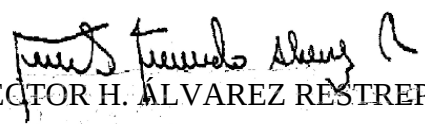
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 46

En la fecha: 19 de marzo de
2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ejecutivo Laboral
EJECUTANTE	: Juan Pablo Varela Montoya
EJECUTADOS	: Rosalba Zapata Restrepo y otros
PROCEDENCIA	: Juzgado Promiscuo del Circuito de Concordia
RADICADO ÚNICO	: 05 209 31 89 001 2017 00024 01
RDO. INTERNO	: AE-7798
DECISIÓN	: Fija fecha para emitir decisión

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

